



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF: DESTINACIÓN DE DOCENTE RUTH VILUGRON C.

CURACAUTÍN, 16 DE AGOSTO DE 2016.

DECRETO EXENTO Nº 587

VISTOS :

1. El Decreto Nº 1773 de fecha 09 de septiembre de 2015, que designa en calidad de titular a la docente Ruth Vilugron Candia.
2. La carta presentada por la docente Ruth Vilugron Candia sobre solicitud de destinación.
3. La carta de fecha 11 de marzo de 2016 sobre renuncia voluntaria del docente Rogelio Gaete Fernández.
4. La necesidad de designar una profesora encargada de la Escuela Lefuco para asegurar la continuidad del servicio.
5. Lo establecido en el artículo 42 de la ley Nº 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
6. y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de 2006 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1. DESTÍNASE, a contar del 01 de abril de 2016, a la Escuela Básica Lefuco, la docente que se individualiza:
 - EMPLEADOR : MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
 - DOCENTE : RUTH ANDREA VILUGRON CANDIA
 - RUT DOCENTE : Nº 12.986.628-4
 - FECHA INGRESO : 31/01/2015
 - FUNCIÓN : DOCENTE
 - HORAS CRONOLÓGICAS : 44 HORAS
 - JORNADA : DIURNA
 - NIVEL : EDUCACIÓN BÁSICA
 - CALIDAD : TITULAR
 - ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BÁSICA LEFUCO
 - MOTIVO : PROFESORA ENCARGADA DE LA ESCUELA BÁSICA LEFUCO, ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FUNCIÓN TÉCNICO PEDAGOGICA.
2. Dejase constancia que a contar de la misma fecha la docente individualizada, deja de pertenecer a la dotación docente de la Escuela "Patricio Chávez Soto".
3. Páguese la remuneración que corresponda, de acuerdo al D.F.L. Nº 1/1996 del Ministerio de Educación.
4. Dejase establecido que la persona designada debe rendir caución del 0,78 % por sobre su remuneración básica mínima nacional conforme a la norma establecida en el Art Nº 71 de la Ley Nº 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

